



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 13/18**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**

**D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**

**D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO**

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día veintiocho de Marzo de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 6-E DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2018.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
05/04/2018  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2018, en el punto 6-E del Orden del Día, acordó la adquisición directa, por parte del Ayuntamiento de Baza, del inmueble (finca registral 2808) propiedad de Don Ramón Domingo Llorente Quirante, cumpliendo los requisitos y formalidades indicados en el informe del Sr. Letrado Asesor de este Ayuntamiento, por el precio de 42.329,20 euros a abonar en los siguientes plazos:

- La cantidad de 14.329,20 € antes del 28 de febrero de 2018.
- La cantidad de 14.000,00 € antes del 28 de febrero de 2019.
- La cantidad de 14.000,00 € antes del 28 de febrero de 2020.

Resultando que en dicho acuerdo se omitió la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del primer pago.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2018, en el punto 6-E del Orden del Día, en la siguiente forma:

- Se añade un nuevo apartado 2 en la parte dispositiva, pasado el 2 a 3, del siguiente tenor literal:

<<<2. – La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. RAMÓN DOMINGO LLORENTE QUIRANTE, por importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (14.329,20 €), en concepto de adquisición directa por parte del Ayuntamiento, del inmueble (finca registral 2808).>>>”.

**SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 9-C DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018.**

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2018, en el punto 9-C del Orden del Día, acordó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, con CIF G-18524108, en concepto de subvención “a justificar” para atender los gastos de mantenimiento del Centro durante el año 2018.

Resultando que en dicho acuerdo se omitió la cantidad a subvencionar a la citada Fundación.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2018, en el punto 9-C del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En la parte dispositiva, apartado primero, se añade al final lo siguiente: <<<< por importe de 31.000 €.>>>>.”

**TERCERO.- ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE SISTEMAS COLECTIVOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.**

A continuación, por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, a la vista del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las Entidades Gestoras de Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, para establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de relaciones de colaboración necesaria entre las partes para coordinar las actividades de las Entidades Gestoras de los sistemas colectivos de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con el fin de contribuir al cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de Febrero, y demás normas legales que sea de aplicación a este tipo de residuos, para la adhesión de este Ayuntamiento de Baza a dicho Convenio.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento de Baza, al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las Entidades Gestoras de Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del citado convenio.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

2. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-3

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
05/04/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Municipios y Provincias (FAMP) y las Entidades Gestoras de Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BÁSICAS EN LAS CALLES ORÉGANO Y ENEBRO DE BAZA”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

La Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Orégano y Enebros de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en el BOP nº 226, de 28 de Noviembre de 2017, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.
- INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.
- CONSTRUCCIONES NILA S.A.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.
- ÁRIDOS ANFERSA S.L.
- BASTETANA DE ALARIFES S.L.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.
- MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 8 de Febrero de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 presentado por los licitadores, que contienen las documentaciones administrativas, las cuales son examinadas, resultando lo siguiente:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-4

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
05/04/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- CONSTRUCCIONES NILA S.A.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- ÁRIDOS ANFERSA S.L.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- BASTETANA DE ALARIFES S.L.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado. Tampoco aporta poder bastantado por la Secretaría General de este Ayuntamiento de Baza; así como tampoco aporta Escritura de constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 8 de Febrero de 2018, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles, que finalizaría el día 15 de Febrero de 2018, a las 14:00 horas, para que las empresas que no tienen completa la documentación administrativa, puedan subsanar la misma; así como también se acuerda la creación de un Comité de Expertos, integrado por D. Pedro Jabalera Cruz (Ingeniero Municipal), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz (Arquitecta Municipal) y D. José Miguel Martínez Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal).

Plazo Ayuntamiento de Baza  
18800  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-5

Firma 2 de 2	05/04/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	04/04/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 21 de Febrero de 2018, se da cuenta de que durante el plazo concedido a las empresas licitadoras para la subsanación de sus respectivas documentaciones administrativas, todas las empresas han subsanado las mismas.

Asimismo, por la Mesa de Contratación de fecha 21 de Febrero de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras, que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, acordando la Mesa la emisión de informe técnico, por parte del Comité de Expertos creado al efecto, respecto a las documentaciones presentadas en los sobres nº 2; así como que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el informe emitido por el Comité de Expertos solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 12 de Marzo de 2018, da cuenta del citado informe, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, relativos a las mejoras técnicas:

<u>EMPRESA</u>	<u>Calidad Técnica de la Oferta</u>	<u>Mejoras Técnicas</u>	<u>TOTAL</u>
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	4,90 puntos	19,96 puntos	24,86 puntos
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	9 puntos	10,99 puntos	19,99 puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	9,5 puntos	5,26 puntos	14,76 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	9 puntos	11,92 puntos	20,92 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	4,80 puntos	5,82 puntos	10,62 puntos
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	12,90 puntos	23,48 puntos	36,18 puntos
BASTETANA DE ALARIFES S.L.	0 puntos	4,15 puntos	4,15 puntos
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	4,8 puntos	13,21 puntos	18,01 puntos
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCC. MULCONSA S.L.	0,5 puntos	0 puntos	0,50 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 12 de Marzo de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>EMPRESA</u>	<u>Precio Ofertado (sin IVA)</u>	<u>Ampliación Plazo Garantía</u>	<u>Reducción Plazo Ejecución</u>
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	185.693,25	24 meses	4 quincenas
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	181.528,92	24 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	167.919,01	24 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	190.000,00	24 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	156.330,16	18 meses	2 quincenas
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	176.776,86	24 meses	4 quincenas
BASTETANA DE ALARIFES S.L.	190.082,64	6 meses	0
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	177.518,18	24 meses	4 quincenas
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCC. MULCONSA S.L.	171.834,71	24 meses	4 quincenas

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Ante ello, la Mesa de Contratación, otorga las siguientes puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor:

<u>EMPRESA</u>	<u>Precio Ofertado (sin IVA)</u>	<u>Ampliación Plazo Garantía</u>	<u>Reducción Plazo Ejecución</u>
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	25,26 puntos	12 puntos	8 puntos
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	25,83 puntos	12 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	27,93 puntos	12 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	24,69 puntos	12 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	30 puntos	8 puntos	4 puntos
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	26,52 puntos	12 puntos	8 puntos
BASTETANA DE ALARIFES S.L.	24,66 puntos	1 punto	0 puntos
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	26,43 puntos	12 puntos	8 puntos
MULTISERVICIOS Y CONSTRUC. MULCONSA S.L.	27,30 puntos	12 puntos	8 puntos

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	70,12
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	65,82
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	62,69
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	65,61
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	52,62
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	82,70
BASTETANA DE ALARIFES S.L.	29,81
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	64,44
MULTISERVICIOS Y CONSTRUC. MULCONSA S.L.	47,80

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 12 de Marzo de 2018, acuerda proponer la adjudicación para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del "Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Orégano y Enebro de Baza", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., por el precio de 176.776,86 €, más el IVA que asciende a 37.123,14 €, ascendiendo el importe total a 213.900,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plazo Mayoría BAZA  
18800  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-7

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.; INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.; CONSTRUCCIONES NILA S.A.; CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.; CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.; ÁRIDOS ANFERSA S.L.; BASTETANA DE ALARIFES S.L.; CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.; y MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.
3. Adjudicar la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Orégano y Enebro de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., por el precio de 176.776,86 €, más el IVA que asciende a 37.123,14 €, ascendiendo el importe total a 213.900,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE DESCONGESTIÓN DEL TRÁFICO EN CALLE REYES CATÓLICOS DE BAZA”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 6 de Octubre de 2017, 27 de Octubre de 2017 y 3 de Noviembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto de las Obras en Orden a la Ejecución del “Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Plaza Mayor, 8472  
18800 Baza  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







Resultando que los Anuncios de Licitación aparecen publicados en los BOP nº 200 y 217, de 20 de Octubre de 2017 y 15 de Noviembre de 2017, respectivamente, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- UTE PRODESUR - JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.
- ÁRIDOS ANFERSA S.L.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.
- CONSTRUCCIONES NILA S.A.
- UTE AGUAEMA S.L. - OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.
- UTE SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. - NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 de Diciembre de 2017, se procede a la apertura de los sobres nº 1 presentado por los licitadores, que contienen las documentaciones administrativas, las cuales son examinadas, resultando lo siguiente:

- UTE PRODESUR - JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.: No aporta poder bastantado de ninguna de las dos empresas.
- ÁRIDOS ANFERSA S.L.: No aporta poder bastantado.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.: No aporta poder bastantado.
- CONSTRUCCIONES NILA S.A. Aporta toda la documentación.
- UTE AGUAEMA S.L. - OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.: No aporta poder bastantado de ninguna de las dos empresas, ni el DNI del representante de la empresa AGUEMA S.L.
- UTE SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. - NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L.: No aporta poder bastantado de ninguna de las dos empresas, ni el DNI de los representantes de las mismas.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 de Diciembre de 2017, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles, que finalizaría el día 22 de Diciembre de 2017, a las 14:00 horas, para que las empresas que no tienen completa la documentación administrativa, puedan subsanar la misma.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 12 de Enero de 2018, se da cuenta de que durante el plazo concedido a las empresas licitadoras para la subsanación de sus respectivas documentaciones administrativas, todas las empresas han subsanado las mismas, procediéndose a la apertura de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras, que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, acordando la Mesa la emisión de informe técnico, por parte de un Comité de Expertos integrado por D. Pedro Jabalera Cruz (Ingeniero Municipal), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz (Arquitecta Municipal) y D. José Andrés Cañadas

Plaza de España  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Rodríguez (Arquitecto Técnico Municipal), respecto a las documentaciones presentadas en los sobres nº 2; así como que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el informe emitido por el Comité de Expertos solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 8 de Febrero de 2018, da cuenta del citado informe, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, relativos a las mejoras técnicas:

EMPRESA	Calidad Técnica	Mejoras	TOTAL
UTE PRODESUR-JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.	17,50 puntos	9,58 puntos	27,08 puntos
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	17,60 puntos	17,46 puntos	35,06 puntos
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	12 puntos	3,88 puntos	15,88 puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	18,30 puntos	13,05 puntos	31,35 puntos
UTE AGUAEMA S.L. -OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.	9,70 puntos	21,40 puntos	31,10 puntos
UTE SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. - NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L.	12,55 puntos	13,11 puntos	25,66 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 8 de Febrero de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

EMPRESA	Precio Ofertado (sin IVA)	Ampliación Plazo Garantía	Reducción Plazo Ejecución
UTE PRODESUR-JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.	459.536,04 €	24 meses	4 quincenas
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	376.000 €	24 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	443.075,52 €	24 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	405.608,23 €	24 meses	4 quincenas
UTE AGUAEMA S.L. -OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.	513.000 €	24 meses	4 quincenas
UTE SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. - NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L.	448.577,42 €	24 meses	4 quincenas

Ante ello, la Mesa de Contratación, considera que la oferta presentada por la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L. es desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15, Criterios de Adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rife la adjudicación, al concurrir tres o más licitadores y existir una reducción superior al 10% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas; por lo que la Mesa, según dicha acta de 8 de Marzo de 2018, acuerda dar audiencia a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., por un plazo de 3 días hábiles, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-10

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 del TRLCAP.

En el expediente consta escrito presentado por la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., justificando la valoración de su oferta, al haber sido ésta considerada como desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación, así como también consta informe emitido por el Comité de Expertos al respecto de dicho escrito.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 12 de Marzo de 2018, se da cuenta del informe emitido por el Comité de Expertos, citado anteriormente, en el que se pone de manifiesto que, la justificación aportada por la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L. , en particular en lo que se refiere al ahorro y condiciones excepcionales que plantean en la misma, clarifican de manera adecuada las dudas surgidas en la propuesta técnica y justifican las condiciones particulares y excepcionales a que se refiere el art. 152.3 del TRLCAP.; por lo que la Mesa admite la justificación aportada, y procede a valorar los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor, en la forma que se indica:

EMPRESA	Precio Ofertado (sin IVA)	Ampliación Plazo Garantía	Reducción Plazo Ejecución
UTE PRODESUR-JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,54 puntos	12 puntos	8 puntos
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	30 puntos	12 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	25,47 puntos	12 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	27,81 puntos	12 puntos	8 puntos
UTE AGUAEMA S.L. -OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.	21,99 puntos	12 puntos	8 puntos
UTE SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. - NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L.	25,14 puntos	12 puntos	8 puntos

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

EMPRESA	TOTAL PUNTOS
UTE PRODESUR-JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.	71,62
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	85,06
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	61,35
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	79,16
UTE AGUAEMA S.L. -OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.	73,09
UTE SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. - NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L.	70,80

Ante todo ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 12 de Marzo de 2018, acuerda proponer la adjudicación para la contratación por Procedimiento Abierto de las Obras en Orden a la Ejecución del "Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., por el precio de 376.000,00 €, más el IVA que

Plaza de España  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





asciende a 78.960,00 €, ascendiendo el importe total a 454.960,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas UTE PRODESUR - JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.; ÁRIDOS ANFERSA S.L.; CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.; CONSTRUCCIONES NILA S.A.; UTE AGUAEMA S.L. - OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.; y UTE SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. - NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L.
3. Adjudicar la contratación por Procedimiento Abierto de las Obras en Orden a la Ejecución del "Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., por el precio de 376.000,00 €, más el IVA que asciende a 78.960,00 €, ascendiendo el importe total a 454.960,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- EXPTE. 1/18.**

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, de licencia para realizar obras en C/ INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA.

Plazo licitación: 15 días  
18800 Montada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-12

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaalver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de Marzo de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expediente número 1/18, para realizar obras en C/ INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA, consistente en SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO DEL CEIP CIUDAD DE BAZA, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Mónica García Vargas y supervisado con fecha 21 de Febrero de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 13.068,84 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 782,06 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-13

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
05/04/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-14

Firma 1 de 2	04/04/2018	2ª SECRETARÍA ACCTAL	05/04/2018	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**D.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR DON ANTONIO TORRES MOYA, EXPTE. 3/18.**

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ANTONIO TORRES MOYA, de licencia para realizar obras en C/ MANCOBA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de Marzo de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON ANTONIO TORRES MOYA, expediente número 3/18, para realizar obras en C/ MANCOBA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. CESAR NAVARRO CORRAL Y OTROS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de Marzo de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 806,10 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 205,43 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-15

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
05/04/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-16

Firma 1 de 2	04/04/2018	2ª SECRETARÍA ACCTAL	Antonia Martínez Gallardo
Firma 2 de 2	05/04/2018	ALCALDE	Pedro Fernández Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**E.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR DOÑA MANUELA ROS VIÑEGLA, EXPTE. 5/18.**

A continuación, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D<sup>a</sup> MANUELA ROS VIÑEGLA, de licencia para realizar obras en C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ Nº 10.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 23 de Marzo de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA MANUELA ROS VIÑEGLA, expediente número 5/18, para realizar obras en C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ Nº 10, consistente en REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, NO INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MENOR 317/16, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. CESAR NAVARRO CORRAL Y OTROS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 16 de Marzo de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 583,77 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 304,95 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-18

Firma 1 de 2	04/04/2018	2ª SECRETARÍA ACCTAL	Antonia Martínez Gallardo
Firma 2 de 2	05/04/2018	ALCALDE	Pedro Fernández Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**F.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2011.**

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2011, en el punto Segundo del Orden del Día, acordó conceder licencia a DON JOSÉ VALDIVIESO POLO, expediente número 42/11, para realizar obras en el POLÍGONO DEL BAICO, MANZANA 7, PARCELA B-7, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. MARIANO SEGURA MANZANO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 13 de Diciembre de 2010.

Resultando que con posterioridad D. MARIANO SEGURA MANZANO como autor del proyecto de la obra DE D. JOSÉ VALDIVIESO POLO, presenta escrito a este Ayuntamiento de Baza solicitando la modificación del domicilio de la citada licencia, dado que el citado Polígono ya tiene denominadas todas sus calles, encontrándose la citada parcela ubicada en la C/ LUXEMBURGO Nº 22.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-19

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
05/04/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2011, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- Tanto en la parte expositiva del acuerdo, como en el apartado 1 de la parte dispositiva, donde dice <<<POLÍGONO DEL BAICO, MANZANA 7, PARCELA B-7>>>, se modifica por <<<POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, CALLE LUXEMBURGO Nº 22, MANZANA 7, PARCELA B-7>>>.

**G.- ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO 2018-2019”**

Por la Secretaria actuante se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de inversiones para solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2018-2019, en concreto “URBANIZACIÓN DE LA HUERTA DEL PINO FASE IV, SON LA CALLE OLMO Y PARTE DE LAS CALLES, NEGRATÍN BAJA, PERAL Y CEREZO”, y con un Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la actuación que ascendería a la cantidad de 290.208,00 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2018-2019:

1º) URBANIZACIÓN DE LA HUERTA DEL PINO FASE IV, SON LA CALLE OLMO Y PARTE DE LAS CALLES, NEGRATÍN BAJA, PERAL Y CEREZO, y con un presupuesto estimado de 290.208,00 €.

2. Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-20

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## H.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACION

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

1. Autorizar los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-21

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
05/04/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE + IVA
ANGEL MONTERO HERNANDEZ	Suministro: Mural Ceramico	7.200,00+720,00
FERRETERIA M.C. GUILLEN	Suministro: Material Obras	215,80 (IVA incl.)
FERRETERIA M.C. GUILLEN	Suministro: Material Aguas Potables	84,10 (IVA incl..)
EMILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	Servicio: Reparacion Bombas	190,00+39,90
CEMATEL S.L.U.	Suministro: Cuadro Electrico	309,35+64,96
BRICOBAZA S.L.	Suministro. Felpudo Ayuntamiento	43,23 (IVA incl..)
FERRETERIA M.C. GUILLEN	Suministro: Material Electricistas	357,65 (IVA incl.)
LARA RICO S.L.	Suministro: Modulos Impresoras	91,74+19,27
JOSE TORRES RUBIO	Suministro: Guantes Proteccion	87,86+18,45
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	Suministro: Material Oficina	25,60 (IVA incl.)
BRICOBAZA S.L.	Suministro: Material Señalización	44,45 (IVA incl.)
PC NEWS	Suministro: Tinta Impresora	40,50+8,50
QUALI CONSULT	Servicio: Inspeccion Ascensor	75,00+15,75
NEUMATICOS BAZA	Servicio: Reparacion Neumaticos	12,00 (IVA incl.)
ELIZABETH SANCHEZ ORIVE	Suministro: Gastos Presos Alimentacion	28,35 (IVA incl.)
PADEL BAZA S.C.A.	Servicio: Alquiler Pistas	330,58+69,42
ANTONIO M. SANCHEZ YESTE E HIJOS C.B.	Servicio: Reparacion Vehiculo	116,84+24,54
LARA RICO S.L.	Suministro: Material Informatico	28,20+5,92
ENEQUIPO TRADING S.L.	Suministro: Camisetas Carrera Deportiva	1.830,00+384,30
BITPROM INVESTMENTS S.L.	Suministro: Material Deportivo	330,78+69,46

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-22

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
05/04/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
04/04/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**  
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Firma 1 de 2	04/04/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL	05/04/2018	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/18-23

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfa6eaa4d31947ee91db4eab3cc0fb50001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

